

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA BECAS ERASMUS+ IES BENEJÚZAR

MOVILIDAD CORTA DURACIÓN– CURSO 2025/26

EMBAJADORES/AS DE CENTRO

PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS

- 1.- Mejorar las competencias lingüísticas para impulsar la apertura a programas europeos y compensar las desigualdades sociales entre el alumnado y el profesorado.
- 2.- Promover en el centro la investigación en nuevas metodologías de enseñanza.
- 3.- Instaurar una colaboración escuela familia para construir un entorno educativo favorable al aprendizaje educativo.
- 4.- Desarrollar la creatividad del alumnado a través del aprendizaje experiencial.
- 5.- Fomentar el éxito escolar desde la igualdad, la integración y la cooperación.
- 6.- Fomentar la creación de una comunidad de práctica entre escuelas europeas basada en la gamificación.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Conceder al alumnado como embajador/a del centro las siguientes becas:

- **2 plazas** de movilidad KA121 de **corta duración (15 días)** en un país de la Unión Europea.

FECHA Y DURACIÓN: Destino: AUSTRIA, previsiblemente primera quincena de junio, durante 15 días, con profesorado acompañante a la ida y a la vuelta. Se garantizará que el alumnado participante deje realizados sus exámenes o pruebas escritas finales así como la realización del viaje de fin de etapa de 4º de la ESO si fuera el caso. Destino AUSTRIA.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Estar matriculado/a en el IES Benejuzar en el curso 2025/26.
- Estar cursando 4º de ESO o 1º de Bachillerato en el IES Benejuzar.
- Presentar la solicitud de participación en tiempo y forma.
- No estar apercibido/a y/o expedientado/a.
- Comprometerse a alojar en su domicilio al alumnado Erasmus+ del mismo lugar de destino.
- No haberse beneficiado de una beca Erasmus+ en el IES Benejuzar en alguno de los dos últimos cursos (2023/24, 2024/25). **No obstante, el alumnado que haya disfrutado de beca en alguno de los dos cursos o en los dos, puede participar y se ordenará según puntuación en la lista de espera por si quedaran plazas vacantes.**

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BECAS

4.1.- Comisión de selección

Formada por el Equipo Erasmus+:

- Judit Fenoll Aguilar. Coordinadora Erasmus+.
- Isabel Cutillas Martínez. Directora del IES Benejúzar.
- M^a Teresa Ramírez González. Vicedirectora del IES Benejúzar.
- José Vicente Sarmiento Illán. Jefe de estudios del IES Benejúzar.
- José Antonio Poveda Narejos. Secretario del IES Benejúzar.
- M^a Carmen Rodríguez Ruso, jefa del departamento de Orientación del IES Benejúzar.

4.2.- Solicitud y plazo

El alumnado interesado presentará en la secretaria del centro, el formulario oficial de solicitud **entre los días 18 y 27 de marzo de 2026 hasta las 14:00 horas**.

Toda la documentación deberá presentarse fotocopiada en cada solicitud de participación. Únicamente se consultará de oficio en la secretaría del centro la certificación académica y aquellos datos que así se indiquen en el formulario de participación. Los méritos que no aporten documentación justificativa no serán tenidos en cuenta en la baremación.

4.3.- Selección de candidatos y adjudicación de plazas.

Se publicará el **30 de marzo de 2026**, en la web del centro y en el espacio ERASMUS+ habilitado en el centro, el listado **provisional** del alumnado seleccionado, alumnado en lista de espera y alumnado excluido por defecto de forma en su solicitud.

Hasta el **31 de marzo de 2026 a las 14:00 horas** se podrá remitir a la comisión de selección un correo electrónico exponiendo motivo de la revisión de su puntuación en el listado.

El día **1 de abril de 2026** se publicará el listado **definitivo** de embajadores/as de centro y la lista de espera ordenada por puntuación.

En todos los listados de alumnado seleccionado se dejará ordenada la totalidad de solicitantes en forma de lista de espera.

4.4.- Renuncia del alumnado candidato

Proclamado el listado definitivo de embajadores/as de centro, si se desea renunciar a esta beca de movilidad, se presentará, en la secretaría del centro un escrito de motivación de la renuncia con registro de entrada, dirigido a la comisión ERASMUS+.

Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad o accidente grave, fallecimiento del seleccionado/a o de un familiar de hasta segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público inexcusable que haga incompatible el desarrollo de la movilidad.

De no poder acreditar causa justificada, el alumnado seleccionado será penalizado no teniendo derecho a disfrutar de otra beca Erasmus+ el siguiente curso escolar. En caso de que se deriven costes económicos de la renuncia injustificada del/de la seleccionado/a, estos correrán por cuenta del/de la mismo/a.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNADO CANDIDATO

5.1.- Expediente académico:

a) Nota media del curso anterior (para su cálculo se utilizará la norma de redondeo matemático con dos decimales). Esta información se obtendrá de oficio en la secretaría del centro.

| Nota media | Puntuación |
|--------------|------------|
| Inferior a 5 | 0 puntos |
| 5 | 1 punto |
| 6 | 2 puntos |
| 7 | 3 puntos |
| 8 | 4 puntos |
| 9 | 5 puntos |
| 10 | 6 puntos |

b) Por haber sido haber sido distinguido con un premio extraordinario de Conselleria en primaria:

0,5 puntos.

c) Por haber sido haber sido distinguido con un premio extraordinario de Conselleria en secundaria:

1 punto.

d) Por estar en posesión de un certificado de estudios reglados de música o danza.

Nivel elemental o certificado de prueba de acceso superada: **0,5 puntos**

Nivel profesional: **1 punto**

e) Por ser deportista de élite.

0,5 puntos

f) Por otros premios o distinciones convocados por asociaciones u organismos con carácter oficial: concursos literarios o científicos, ganador de olimpiadas, etc.

0,25 puntos por cada certificado, diploma o distinción oficial. Se presentará fotocopia del diploma.

g) Por diploma al rendimiento escolar en el IES Benejúzar.

0,25 puntos por cada diploma. Se presentará fotocopia del diploma.

5.2.- Nivel de idiomas

a) Conocimientos de lenguas oficiales de la Unión Europea:

Por cada certificado oficial: **1 punto.**

b) Conocimientos de lenguas oficiales no pertenecientes a la Unión Europea:

Por cada certificado oficial: **0,5 puntos.**

5.3.- Condiciones particulares de índole personal y/o sociofamiliares

a) Por ser beneficiario de una beca de necesidades educativas: **1 punto.**

b) Por estar en situación de vulnerabilidad económica, acreditada mediante informe técnico de los servicios sociales: **1 punto.**

c) Por cursar 3º o 4º de la ESO en un programa de diversificación del centro: **1 punto.**

d) Por pertenecer a una unidad familiar monoparental: **0,25 puntos.**

e) Por ser víctima acreditada de violencia de género: **0,25 puntos.**

f) Por ser familia numerosa: **0,25 puntos** de carácter general y **0,5 puntos** por ser de carácter especial.

5.4.- Implicación en el centro

- a) Por pertenecer o haber pertenecido al consejo escolar, con participación efectiva en las reuniones (se consulta de oficio): **0,5 puntos**.
- b) Por tener o haber tenido un padre/madre o tutor legal en el consejo escolar, con participación efectiva (se consulta de oficio): **0,25 puntos**.
- c) Ser delegado/a de grupo en el presente curso escolar (se consulta de oficio): **0,25 puntos**.
- d) Participar o haber participado en el Club de Lectura de manera activa y continuada (se debe presentar certificado de participación): **0,25 puntos**
- e) Participar o haber participado en actividades de difusión Erasmus+ certificadas por el centro (se debe presentar certificado de participación): **0,5 puntos**

5.5.- Carta de motivación

| Grado de motivación (*) | Puntuación |
|-----------------------------|------------|
| No debidamente motivada | 0 puntos |
| Parcialmente motivada | 1 punto |
| Motivada | 2 puntos |
| Satisfactoriamente motivada | 3 puntos |

(*) El grado de motivación es relativo a las necesidades, justificaciones e implicaciones emocionales que expone el alumnado para realizar la movilidad ERASMUS+ como embajador/a de centro.

5.7.- Desempate

En caso de producirse empate en la puntuación final, para la resolución del mismo, será desempatado en el siguiente orden: carta de motivación, expediente académico y curso escolar, con el siguiente orden de preferencia: 1º de Bachillerato y 4º de la ESO.

6.- INFORMACIÓN GENERAL

El centro contratará un SEGURO para el alumnado con beca Erasmus+ que cubrirá asistencia sanitaria en el extranjero, repatriación, responsabilidad civil, etc.

El alumnado, previa a la realización de las movilizaciones, deberá aportar la documentación requerida con fecha vigente (DNI, tarjeta sanitaria europea, Europass, ...).

7.- COMPROMISOS DEL ALUMNADO

El alumnado se compromete a:

- Realizar las movilidades en el marco del Programa Erasmus+ del IES Benejúzar.
- Mantener comunicación permanente con el equipo Erasmus+.
- Presentar la documentación que se le solicite en los plazos establecidos.
- Comprometerse a asumir cualquier gasto ocasionado por daños no cubiertos por el seguro contratado en el alojamiento, institución, etc.
- Al finalizar la movilidad el alumnado deberá realizar la encuesta online de la Unión Europea (EUSurvey).
- Al finalizar la movilidad el alumnado deberá realizar la encuesta del IES Benejúzar.
- Comprometerse a colaborar de manera activa con la difusión del programa Erasmus+.
- Comprometerse a asumir costes económicos de actividades asociadas a la movilidad no contemplados en el programa ERASMUS+.

8.- COMPROMISOS DEL CENTRO EDUCATIVO

El IES Benejúzar se compromete a:

- Preparar y gestionar toda la documentación necesaria para la movilidad.
- Gestionar la estancia, alojamiento y los trámites necesarios para la movilidad.
- El equipo Erasmus+ realizará el seguimiento del alumnado durante la movilidad.
- Facilitar al alumnado seleccionado la Carta del Estudiante Erasmus+.